

## SESIÓN ORDINARIA N.º 747

Acta de la sesión ordinaria número **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE** de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., celebrada en modalidad virtual mediante videoconferencia en el sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS DEL LUNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**. Presentes: la presidenta Sra. Nidia Solano Brenes, la vicepresidenta Sra. María Clemencia Palomo Leitón, el tesorero Sr. Alberto Valverde Flores, el secretario Sr. Allan Matarrita Chinchilla, el vocal Sr. Deiby Méndez Brenes, y la fiscal Sra. Ana Lorena Ramírez González.

Además, la gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero, la auditora interna Sra. Celina Viquez González, el jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Alberto Navarro Barahona, el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez, el representante de la Gerencia General Corporativa Sr. José Fabio Alpizar Bolaños.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** da inicio a la sesión ordinaria 747 del 8 de diciembre del 2025.

Seguidamente, se comprueba el quórum y se confirma la asistencia de todos los miembros.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 745-2025.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

5.- Asuntos de Gerencia General:

5.2.- Capacitación sobre la Ley 9699, *Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos*, en cumplimiento del Plan de Capacitación de Popular SAFI (Ref. Oficio GG-O-688-2025). (Distribuido en la sesión 744-2025)

6.1.- Asuntos de Auditoría Interna:

6.2.- Asuntos de Comisiones:

Comité Corporativo de Cumplimiento

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

8.2.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para aprobación, el Cuadro de Mando Integral propuesto para evaluar el desempeño de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Sociedad Fondos de Inversión S. A. en el periodo 2026, así como el Balance de Desempeño Personal (BDP) del oficial adjunto de Cumplimiento para el periodo 2026 (Ref.: CCNR-25-ACD-200-2025-Art-7).

6.3. Asuntos de la Secretaría General.

6.4. Correspondencia Resolutiva:

6.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el informe SIG-002 denominado *Informe de gestión del nivel de efectividad de la Gobernanza Corporativa de Popular SAFI*, correspondiente al primer semestre del año 2025 (Ref.: GGC-1223-2025).

6.5. Criterios Legales.

7.1.- Asuntos Informativos Vinculantes:

7.1.1.- La Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio, así como de la Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio (Ref.: JDN-6265-Acd-1095-2025-Art-10).

7.1.2.- La Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Reglamento Corporativo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ref.: JDN-6264-Acd-1082-2025-Art-12).

7.1.3.- La Junta Directiva Nacional dio por conocidos los oficios GGC-1235-2025 y DIRCCH-2097-2025, mediante los cuales se remite el Informe de resultados de cultura organizacional del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, realizado por la empresa Korn Ferry, en cumplimiento del SIG-094 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial (Ref.: JDN-6264-Acd-1081-2025-Art-11).

7.2.- Asuntos Informativos.

8.- Asuntos Varios”.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** propone las siguientes modificaciones al orden del día: se incorporará un punto referente a la presentación sobre el procedimiento que se sigue para la venta de Plaza Garden; el punto 5.2 se mantiene; se adelantaría la presentación del Comité Corporativo de Riesgo, correspondiente al punto 6.4.1, y como siguiente punto estaría la capacitación.

En esos términos, somete a aprobación el orden del día.

Todos manifiestan su conformidad con el orden del día modificado.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con modificaciones, el orden del día de la sesión ordinaria n.º 747 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 8 de diciembre del 2025”.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 2**

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 745-2025.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** somete a aprobación el acta de la sesión 745-2025. Consulta si hay observaciones.

**La auditora interna Sra. Víquez González** señala que tiene varias observaciones de forma. En la página 24, línea 5, se hace mención del Sr. Gerardo Porras Sanabria, pero debe incluirse la frase *volvió como gerente general*.

Asimismo, en la página 33, línea 19, se hace mención de la segunda auditoría, pero en realidad se debe indicar que corresponde al *Acuerdo CONASSIF 5-24 y es la segunda auditoría sobre el Marco de Gestión de Tecnología de Información*.

En la línea 38 se debe corregir por: *205 hallazgos y riesgos*, o sea, en total son los 205.

**La presidenta Sra. Solano Brenes**, al no haber más observaciones, da lectura a la propuesta de acuerdo que somete a votación:

*Aprobar, con las observaciones señaladas, el acta de la sesión ordinaria n.º 745 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el viernes 21 de noviembre del 2025, declarando confidencial el artículo 3.*

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar, con las observaciones señaladas, el acta de la sesión ordinaria n.º 745 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el viernes 21 de noviembre del 2025, declarando confidencial el artículo 3”.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 3**

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

#### ARTÍCULO 4

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

#### ARTÍCULO 5

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

#### ARTÍCULO 6

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

#### ARTÍCULO 7

5.2.- Capacitación sobre la Ley 9699, *Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos*, en cumplimiento del Plan de Capacitación de Popular SAFI (Ref. Oficio GG-O-688-2025).

El jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Navarro Barahona indica que en esta ocasión se concentrará en la presentación del modelo anticorrupción que se tiene implementado en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y que está alineado con el cumplimiento de la Ley 9699, que busca regular la responsabilidad penal de las organizaciones respecto a los hechos de corrupción contemplados en la Ley 8422, *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, ya que esta solo se enfoca en las sanciones que pueden recibir los funcionarios públicos por algún delito de corrupción.

La Ley 9699 tipifica los delitos de cohecho doméstico (soborno a funcionarios públicos nacionales), soborno transnacional (soborno a funcionarios públicos de organizaciones internacionales) y otros delitos relacionados con la corrupción como malversación y tráfico de influencias, entre otros, cuando se vinculen con la persona jurídica.

Aclara que esta Ley 9699 es la base del modelo anticorrupción que se tiene implementado en el Conglomerado porque rige los temas relacionados específicamente con los riesgos de corrupción que se podía experimentar en las relaciones internacionales de negociación con casas comerciales en el exterior.

Dicho modelo se denomina *Modelo de prevención de soborno, corrupción y otros delitos*, y se basa en siete grandes ejes que son Gobernanza, Ética, Gestión de denuncias, Gestión de riesgos, Debida Diligencia, Cultura y Fiscalización.

En el eje de *Gobernanza* se trabaja todos aquellos lineamientos emitidos por los órganos de gobierno sobre el apetito respecto a los delitos de fraude, corrupción o soborno y quiénes son los responsables de desarrollar, implementar y fiscalizar las metodologías respectivas. En el eje de *Ética* se abarca los parámetros relativos a los valores y principios éticos de la organización, los cuales deben ser respetados por proveedores y partes interesadas por igual.

Mediante el eje de *Gestión de denuncias* se garantiza que en el Conglomerado se cuente con canales para la recepción de denuncias, en un ambiente de transparencia y confidencialidad. En el eje de *Gestión de riesgos* se aborda que haya un análisis de los posibles riesgos de corrupción que pueda haber en la organización. Asimismo, se contempla los tipos de *Debida Diligencia* que se puede generar para los proveedores u otras empresas con las que se tenga convenios.

El eje de *Cultura* abarca cómo se trasmite todos estos temas de anticorrupción, ética y seguimiento de denuncias dentro de la organización y el eje de *Fiscalización* ayuda a brindar transparencia sobre los estados financieros.

Anota que el *Modelo para la prevención de corrupción, cohecho doméstico, soborno y otros delitos en el Conglomerado Financiero Banco Popular* parte de esa norma externa (Ley 9699) y fue desarrollado por la Dirección Corporativa de Riesgo en conjunto con el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio en su momento. Este Modelo fue conocido y analizado por el Comité Corporativo de Riesgo y luego fue elevado a la Junta Directiva Nacional para su aprobación. Su implementación está a cargo de cada una de las Gerencias Generales del Conglomerado y sus primeras líneas de defensa, y el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio le da seguimiento a dicha implementación, para lo cual se certificó a todo el personal de esta Área. Igualmente, para la gestión de riesgos de fraude y corrupción, se tiene personal que ha recibido las capacitaciones relacionadas y personal certificado en la implementación de modelos.

En cuanto al esquema de gobernanza general, expresa que cada año se revisa este documento para aplicar las mejoras correspondientes. En este momento, se está en un proceso de mejora del Modelo respecto a los temas de negocios internacionales, por lo cual se quiere generar una matriz RACI específica.

Destaca que el eje de *Ética* es el principal de todo este Modelo, pues de ella parte una debida gestión de los funcionarios y el Conglomerado tiene un Código de Conducta donde esos lineamientos éticos surgen desde la Junta Directiva Nacional como asamblea de accionistas para demostrar su compromiso y liderazgo ante el resto del Conglomerado en cuanto al norte para la gestión del tema ético.

Detalla que el Código de Conducta contempla temas específicos sobre fraude, soborno y otros delitos relacionados con los conflictos de interés y su identificación y revelación. Recuerda que el problema no es tener un conflicto de ese tipo, sino no gestionarlo adecuadamente. Otros aspectos como la aceptación de regalías o equivalentes generalmente hacia fin de año o a raíz de alguna gestión están totalmente regulados en el sentido de que no deben aceptarse ni son permitidas dentro de la organización, al igual que las donaciones o dádivas.

Asimismo, el Código de Conducta incorpora el tema del deber de denunciar cualquier acto de corrupción, fraude o soborno dentro de la organización, así como de contribuir con los órganos de control internos y externos (jueces, Contraloría General de la República, Fiscalía, etc.) que estuvieran desarrollando alguna investigación. Otro aspecto importante es no realizar contratos o acciones donde medien actos que impliquen delito o sean deshonestos.

En cuanto a los proveedores, el Código de Conducta es muy claro en el sentido de que estos deben acatarlo y aceptar sus principios éticos por escrito cuando suscriben el contrato con la organización, y rechazar sobornos, regalos o equivalentes. Además, el Conglomerado debe gestionar procesos de contratación por medio de prácticas justas y transparentes, con la posibilidad de finalizar el contrato y las relaciones comerciales con quienes infrinjan el Código.

Señala que otro pilar fundamental en materia de *Ética* se refiere a la labor que realiza la Comisión Técnica de *Ética* y Valores para coordinar las acciones de comunicación, capacitación y sensibilización; elaborar los diagnósticos de madurez de la ética; controlar el cumplimiento del Programa de *Gestión Ética*; proponer planes, políticas, instructivos o directrices en materia de gestión ética, y proponer los indicadores de gestión ética, para informar posteriormente al Comité Gerencial y a la Junta Directiva Nacional sobre el seguimiento efectuado y los grados de madurez alcanzados.

Prosigue diciendo que hay canales de denuncia en todas las entidades del Conglomerado y que la denuncia es de carácter confidencial, de manera que cualquier represalia ejercida contra un funcionario, cliente o proveedor será revertida contra la persona que la emprendió. Igualmente, todos los funcionarios tienen la responsabilidad y obligación de denunciar con prontitud cualquier tipo de fraude, acciones y situaciones irregulares o sospechosas, y la denuncia puede iniciar en cualquiera de las dependencias de la institución.

Afirma que la gestión de riesgos cuenta con todo un proceso de análisis de riesgos desde la construcción de los procesos para nuevos productos y servicios donde se valoran estos aspectos. Añade que también se hace un análisis de los productos y servicios relacionados con las empresas del sector público por si pudiera darse algún tema de fraude, al igual que cuando se da un nuevo producto o servicio en una adquisición.

Además, se tiene un Plan de Cultura de Riesgo que incluye los temas relacionados con fraude y corrupción, y se genera boletines mensuales y comunicados, y una capacitación anual con su respectiva prueba de conocimientos. También hay un programa de sensibilización sobre la normativa interna y los mecanismos de denuncia que pone a disposición la institución, junto con una estrategia de divulgación y capacitación anual para alcanzar a todos los niveles de la organización y a los proveedores.

En el eje de *Fiscalización* se tiene la auditoría externa de los estados financieros intermedios y finales, los cuales son publicados en la página web de la institución, así como los auditados, además de que se cuenta con auditorías internas en todas las unidades estratégicas de negocios (UEN).

Anota que la debida diligencia se refiere sobre todo a los proveedores, de modo que se verifica que exista una Política Conozca a su Proveedor, que se realice una debida diligencia sobre personas jurídicas con las que se realiza convenios o patrocinios, para asegurarse de que no existan anotaciones tanto en la Contraloría General de la República como en las páginas de OFAC o en las listas relacionadas con temas de la Ley 8204. Además, siempre debe haber un proceso formal de contratación con los niveles de aprobación respectivos.

Finaliza su presentación sobre el modelo de prevención que se tiene en el Conglomerado a partir de esos grandes ejes que comprenden la ética y la gobernanza, pasando por todos los temas de gestión de riesgos, denuncias y cultura. Queda a disposición para consultas o comentarios.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** agradece al jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Navarro Barahona por la capacitación brindada.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** agradece también al Sr. Navarro Barahona e indica que ya había recibido esta capacitación en el seno del Comité Corporativo de Riesgo.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** lee la propuesta de acuerdo para someterla a votación:

*Dar por recibida la capacitación sobre la Ley 9699, Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos, en cumplimiento del Plan de Capacitación de Popular SAFI.*

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibida la capacitación sobre la Ley 9699, Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros Delitos; en cumplimiento del Plan de Capacitación de Popular SAFI”.**  
(Ref. Oficio GG-O-688-2025)

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 8**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de uso restringido o información sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 9**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 10**

**La presidenta Sra. Solano Brenes** expresa que tiene una propuesta porque son casi las siete de la noche y recibió una solicitud de terminar la sesión a esa hora, pero todavía falta conocer los asuntos informativos vinculantes, de los cuales uno requiere presentación.

Consulta a la gerente general Sra. Redondo Cordero si no hay ningún asunto urgente, para poder trasladar los asuntos informativos vinculantes para la próxima sesión.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** responde que se pueden trasladar, junto con el punto 6.4.1 de correspondencia resolutive.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** somete a votación esta propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Trasladar para la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva, por celebrarse el lunes 15 de diciembre, los siguientes temas:**

- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite el informe SIG-002 denominado *Informe de gestión del nivel de efectividad de la Gobernanza Corporativa de Popular SAFI*, correspondiente al primer semestre del año 2025. (Ref.: GGC-1223-2025) Exponen: Sra. Jéssica Borbón Garita, directora de Relaciones Corporativas, y Sr. Berny Solano Maroto, área de Gobierno Corporativo. (10 minutos).
- Asuntos Informativos Vinculantes:
  - La Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio, así como de la Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio. (Ref.: JDN-6265-Acd-1095-2025-Art-10).
  - La Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Reglamento Corporativo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: JDN-6264-Acd-1082-2025-Art-12).
  - La Junta Directiva Nacional dio por conocidos los oficios GGC-1235-2025 y DIRCCH-2097-2025, en el que se remiten el Informe de resultados de Cultura Organizacional del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, realizado por la empresa Korn Ferry. Lo anterior, en cumplimiento del SIG-094 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial. (Ref.: JDN-6264-Acd-1081-2025-Art-11)”.

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 11**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

**La presidenta Sra. Solano Brenes** agradece a todos por su valiosa participación en esta sesión.

Finaliza la sesión al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.**

Sra. Nidia Solano Brenes  
**Presidenta**

Sr. Allan Matarrita Chinchilla  
**Secretario**